

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 16 - 2012  
EJERCICIO FISCAL 2012

Guatemala, 15 OCT 2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una transferencia presupuestaria destinada a acreditar recursos para complementar el pago total del aporte al Régimen de Previsión Social del Empleado de Guatel, aprobado mediante Decreto No. 30-2011 del Congreso de la República de Guatemala.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen No. **521** de fecha **08 OCT. 2012**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución No. 312 de fecha 09/10/2012, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo que establece el Decreto No. 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes forma C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
257	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		30,000,000
136	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11		1,500,000	
		17		8,500,000	
		61		20,000,000	
	<b>TOTAL:</b>			<b>30,000,000</b>	<b>30,000,000</b>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
17 Ingresos derivados de la extinción de dominio  
61 Donaciones externas

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>30,000,000</u></b>	<b><u>30,000,000</u></b>
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>		<b><u>30,000,000</u></b>
Gastos de Funcionamiento		30,000,000
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b>	<b><u>30,000,000</u></b>	
Gastos de Funcionamiento	30,000,000	

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **TREINTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q30,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



COMUNIQUESE,

*[Signature]*  
OTTO PÉREZ MOLINA

*[Signature]*

Pavel Vinicio Centeno López  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*[Signature]*  
Alejandro Sinibaldi  
Ministro de Comunicaciones  
Infraestructura y Vivienda



*[Signature]*  
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA